

ICOMOS

Orientaciones relativas a las evaluaciones de impacto sobre el patrimonio para los bienes del patrimonio mundial cultural

Una publicación del Consejo Internacional de monumentos y sitios

Enero de 2011



ICOMOS, 49-51 rue de la Fédération 75015 Paris, Francia En colaboración con el Centro del patrimonio mundial

© ICOMOS, 2011. Todos los derechos reservados

© ICOMOS-España, 2016 Versión española

ORIENTACIONES RELATIVAS A LAS EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO PARA LOS BIENES CULTURALES DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Objeto

Ofrecer orientaciones en el proceso de puesta en marcha de EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO (EIP-HIA) en bienes del Patrimonio Mundial (PM-WH) a fin de evaluar de manera eficaz el impacto de un proyecto de desarrollo potencial en el Valor Universal Excepcional (VUE-OUV) de los bienes.

Estas orientaciones se dirigen a gestores, promotores, consultores y responsables de decisiones y también pretenden ser útiles al Comité del Patrimonio Mundial y a los Estados Parte.

El valor universal excepcional es el concepto sobre el que descansa la Convención del Patrimonio Mundial y todas las actividades relativas a los bienes inscritos en la Lista.

La Convención del Patrimonio Mundial, concerniente a la protección del Patrimonio Mundial Cultural y natural, que entró en vigor en 1972, reconocía que los bienes que poseen un '**valor universal excepcional**' son parte del "patrimonio mundial de toda la humanidad" y merecen por ello "protección y transmisión a futuras generaciones". Estos bienes son reconocidos a través de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial por el Comité del Patrimonio Mundial, que se compone de representantes de 21 Estados Parte.

Su VUE se establece por el Comité del Patrimonio Mundial en el momento de la inscripción; desde 2007 se ha condensado en una Declaración de VUE. **El VUE en consecuencia define el concepto en el momento de la inscripción y constituye una condición no negociable.**

La Convención del Patrimonio mundial se ratifica por los Estados Parte, que acuerdan conservar en sus territorios los bienes que se ha considerado que poseen VUE, y así contribuyen a proteger el patrimonio común de la humanidad. Esto significa que el VUE debe mantenerse con el paso del tiempo a través de la protección de los atributos que se estimó que transmiten VUE.

Los Sitios del Patrimonio Mundial son recursos patrimoniales singulares con un valor internacional que ha sido claramente formulado. No todos los elementos de los que se componen contribuyen al VUE, pero los atributos que lo hacen deben ser protegidos apropiadamente.

Estas orientaciones proponen una metodología que permita a los EIA responder a las necesidades de los sitios del Patrimonio Mundial, mediante su consideración como entidades separadas y evaluando el impacto en los atributos de VUE de forma sistemática y coherente.

Estas orientaciones fueron elaboradas durante un taller organizado por ICOMOS en París en septiembre de 2009.

Sumario

1 Contexto

- a) Las especificidades del contexto del patrimonio mundial en cuyo ámbito se emprenden EIP
- b) Los diversos contextos reglamentarios de planificación y de gestión
- c) Los instrumentos, recursos y capacidades necesarias para llevar a cabo una EIP.

2 Sugerencias de procedimientos para EIP

2-1 Introducción

2-2 Comprender lo que conviene realizar antes de comenzar una EIP.

3 Datos y documentación

4 Métodos y enfoques apropiados para el bien – optimización de los instrumentos, de las técnicas y de los recursos disponibles

5 Un sistema de evaluación de impactos defendible

6 Los impactos, ¿pueden evitarse, reducirse, rehabilitarse, o compensarse-atenuarse?

7 Producir una evaluación útil a los Estados Parte, a las organizaciones consultivas, y al Comité del patrimonio mundial, y pertinente en el contexto del patrimonio mundial en general y para bienes específicos en particular.

Anexo 1: Proceso del evaluación de impacto en el patrimonio

Anexo 2: Contenido del informe de estudio de alcance

Anexo 3A: Guía de evaluación tipo del valor de los bienes del patrimonio

Anexo 3B : Guía de evaluación tipo de la amplitud del impacto

Anexo 3C: Campos de inventario tipo

Anexo 4: Contenido del informe de impacto sobre el patrimonio

1 Contexto

Los últimos años, el Comité del patrimonio mundial de la UNESCO ha examinado un número considerable de informes de estado de conservación implicados en las amenazas que afectan a los bienes del patrimonio mundial en razón de proyectos de desarrollo de gran amplitud. Estos desarrollos, de formas diversas, incluyen especialmente proyectos de rutas, puentes, torres, «cubos» (como los centros comerciales), proyectos inapropiados, fuera de contexto o insuficientemente reflexionados, renovaciones, demoliciones e infraestructuras de un nuevo género como los parques eólicos, pero también todo tipo de modificaciones de la política de uso de suelos, y los marcos urbanos a gran escala. Las amenazas planteadas por un turismo excesivo o inapropiado han sido igualmente un elemento recurrente de los informes examinados por el Comité. La mayor parte de estos proyectos han tenido el potencial de afectar de manera perjudicial la apariencia, la línea del horizonte, las vistas, y también otros atributos que contribuyen al valor universal excepcional (VUE).

A fin de que el ICOMOS y el Comité estén en condiciones de evaluar de manera satisfactoria estas amenazas potenciales, pareció necesario precisar los impactos sobre el VUE de las modificaciones previstas. A pesar de que se hayan realizado estudios de impacto en el patrimonio en numerosos países, parece que su utilización en el contexto del patrimonio mundial es menos fiable.

Cuando se emprenden evaluaciones formales, la mayoría siguen el procedimiento de un estudio de impacto ambiental (EIA). Si bien un estudio como este puede ser interesante, tiene pocas posibilidades de ser útil sin algunas adaptaciones previas. Un EIA frecuentemente desagrega todos los eventuales atributos del patrimonio cultural, y evalúa el impacto sobre cada uno de ellos, a través de receptores distintos tales como edificios protegidos, sitios arqueológicos y puntos de vista específicos con sus ángulos de visión, sin aplicar el filtro del VUE al conjunto de los atributos. Es necesario un enfoque más global del sitio, directamente ligado a la expresión del VUE de este sitio.

De hecho, el EIA a menudo proporciona resultados decepcionantes cuando se aplica a los bienes culturales del patrimonio mundial, en la medida en que la evaluación de los impactos no está claramente ni directamente ligada a los criterios de VUE. Además, los impactos acumulados y las modificaciones progresivas (perjudiciales) pueden pasar desapercibidos más fácilmente. El reciente trabajo de evaluación de los impactos del proyecto del puente sobre el sitio del patrimonio mundial del valle medio del Rin ilustra bien este problema.

Actualmente, el número de instrumentos que permiten identificar los receptores y evaluar el impacto es muy limitado y los ejemplos de evaluación de impacto sobre el patrimonio (EIP) positivos para los bienes culturales del patrimonio mundial son raros. De todos modos, los progresos alcanzados en materia de representaciones virtuales 3D y herramientas digitales ofrecen nuevos medios para llevar a cabo una EIP.

a) Las especificidades del contexto del patrimonio mundial en cuyo ámbito se emprenden las EIP

Los bienes del patrimonio mundial deben ser aprehendidos como entidades singulares que presentan un valor universal excepcional. Su VUE se refleja a través de un conjunto de atributos y, a fin de que este VUE se mantenga, estos atributos deben protegerse. Es preciso, entonces, que la EIP, en su aspecto operativo, considere el impacto de cualquier proyecto o modificación previsto sobre estos atributos, uno a uno y en su conjunto, y no sobre una muestra estándar de receptores.

La elaboración de una declaración de valor universal excepcional (DdVUE) para cada uno de los bienes del patrimonio mundial, condición impuesta por los párrafos 154-5 de las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* (UNEASCO, 2008), aporta una ayuda imprescindible, pues define claramente los atributos que reflejan el VUE y los vínculos que existen entre ellos. El estudio de la integridad y de la autenticidad constituye también un punto de partida útil.

En lo que concierne a la evaluación de los efectos de cualquier impacto sobre el VUE, los conceptos de «límites de las modificaciones aceptables» y de «capacidad de absorción» están en estudio, pero no existe por el momento ningún consenso sobre su utilidad ni sobre los medios para aplicarlos. Asimismo, no hay ningún consenso sobre el modo de restablecer un valor de patrimonio que ha sufrido menoscabo.

Numerosos instrumentos de evaluación visual se han adaptado al estudio de los impactos de los proyectos de desarrollo sobre el VUE de diversos bienes del patrimonio mundial, especialmente los situados en los ámbitos urbanos dinámicos. No obstante, hasta la fecha, raramente han estado asociados a un estudio de impacto más detallado sobre el conjunto de atributos del VUE. Existen igualmente nuevos instrumentos que permiten archivar y cartografiar el patrimonio inmaterial y los múltiples estratos de atributos, que no han sido explotados todavía para los bienes del PM.

Los bienes del patrimonio mundial son muy variados, igual que los impactos potenciales. Aunque el desarrollo de nuevos instrumentos sea potencialmente útil para el futuro, es preciso que las evaluaciones de impacto tengan acceso a los diversos instrumentos existentes, sin depender por ello enteramente de uno de ellos.

El segundo ciclo de informes periódicos del patrimonio mundial debería proporcionar al ICOMOS nuevos datos pertinentes sobre el asunto. Las declaraciones de VUE para todos los bienes del patrimonio mundial, que deben establecerse antes de 2012, aportarán igualmente un apoyo considerable a las presentes orientaciones del ICOMOS.

b) Los diversos contextos normativos, de planificación y de gestión

Los EIA y las EIP no son objeto de ninguna reglamentación en numerosos países, y, a menudo, no existe ningún marco normativo nacional en el que aplicarlos.

La capacidad de las autoridades del patrimonio varía de un país a otro y algunos no tienen sino un peso muy débil en el marco de las estructuras gubernamentales nacionales. En algunos países, sólidas normas medioambientales proporcionan una base para los EIA pero los elementos patrimoniales (comprendidos también los del patrimonio mundial) están poco desarrollados o no existen. En otros, las EIP se realizan pero los «desarrolladores» identificados para su utilización a menudo son rudimentarios (generalmente a base de listas de actividades) u obsoletos.

Las presentes orientaciones pretenden apoyar el uso e influencia de las EIP, incluso cuando las estructuras jurídicas que respaldan las tramitaciones de EIA/EIP son escasas.

Los códigos de deontología de la industria deberían servir para garantizar la aplicación de los procedimientos de las EIP y el cumplimiento de normas reconocidas a nivel internacional, en virtud de los métodos empleados.

Sin embargo, en numerosos países, sectores específicos considerados de interés nacional tienen derecho a ignorar las exigencias de los EIA o EIP.

Los planes de gestión para los bienes del PM son potencialmente muy importantes. Deberían estar estrechamente vinculados a los dispositivos de planificación en los contextos nacional, regional y local, y aunque inscritos de diferentes maneras en los sistemas nacionales de protección, su utilización podría optimizarse con el fin de definir la manera en la que se evaluarán las modificaciones. El desarrollo sostenible de los bienes del PM es extremadamente importante, incluyendo la protección de los elementos del VUE. Si el plan de gestión es suficientemente sólido y ha sido objeto de un proceso minucioso de consulta durante su elaboración, debería ser posible aplicar enfoques cooperativos a los problemas potenciales en el marco de un plan.

Las amenazas potenciales deberían anticiparse en el plan de gestión de manera especializada a los bienes —y no de forma genérica (enfoque «de talla única»). Las políticas de conservación inscritas en el plan de gestión pueden igualmente utilizarse como medida para evaluar los potenciales impactos perjudiciales.

Un gran número de bienes del patrimonio mundial no poseen un plan de gestión operativo (cuando poseen un plan de gestión). Esto constituye un problema de fondo para numerosos bienes objeto de informes de estado de conservación.

c) Los instrumentos, recursos y capacidades necesarias para emprender una EIP

En numerosos países están disponibles técnicas avanzadas, pero en muchos otros, los niveles de competencias, conocimientos y recursos son relativamente rudimentarios. Las presentes orientaciones tienen la ambición de ser aplicables a todas las situaciones.

Las competencias requeridas para realizar una EIP, con la ayuda de instrumentos extremadamente técnicos y basados en tecnologías de la información modernas, no son dominados sino por un número limitado de individuos. Estos instrumentos pueden ser muy útiles, en particular en situaciones complejas, pero las EIP no deberían depender de ellos. Por otra parte, sería bueno impulsar la difusión de nuevos instrumentos de EIP cuya eficacia está probada.

En ciertos casos, el análisis emprendido es muy profundo y su realización particularmente costosa, pero las conclusiones son difíciles de comprender y de poner en práctica. Conviene por ello –y es un elemento clave– identificar los recursos óptimos requeridos para el trabajo, y no exigir solamente lo estrictamente necesario.

La formación de los gestores y del personal de los bienes del patrimonio mundial y de las agencias de aprobación a todos los niveles del gobierno en el ámbito de un país será importante con el fin de garantizar que el proceso de encargo de una EIP sea apropiado y que las conclusiones sean objeto de una utilización tan completa como eficaz.

La experiencia y las competencias profesionales de quienes realizan las EIP son variados, pero la formación y el refuerzo de las capacidades serán necesarios a menudo. Un solo especialista no puede siempre llevar a cabo una EIP en su integralidad –es necesario muy frecuentemente reunir un equipo de EIP que posea las competencias analíticas específicas requeridas para un proyecto o un sitio dado. Un cierto número de institutos profesionales de gestión del medio ambiente proponen instrumentos de archivado y otros. En ciertos casos, convendrá explorar las posibilidades de asociaciones.

A pesar de que se requiera que las propuestas de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial proporcionen unos datos y una documentación adecuados, y garantizar la utilización de medidas de seguimiento realistas y pertinentes, a menudo la documentación de base es deficiente.

Una buena documentación no necesita un sistema de información geográfica (SIG), incluso si este instrumento, cuando está disponible, se revela potente. Todos los enfoques deben ser sistemáticos y seguir directrices racionales.

2 Sugerencias sobre procedimientos para las evaluaciones de impacto en el patrimonio

2-1 Introducción

- 2-1-1 Esta sección tiene como vocación ayudar a los Estados parte, a los gestores del patrimonio, y a los responsables políticos, entre otros, a gestionar sus bienes del PM cuando las modificaciones, en una forma u otra, pueden afectar al valor universal excepcional (VUE) de estos sitios. Las modificaciones pueden ser perjudiciales o beneficiosas, pero tanto unas como otras deben ser evaluadas tan objetivamente como sea posible, tomando el VUE oficial como punto de referencia.
- 2-1-2 Estas orientaciones son consideradas como un instrumento que sirva para fomentar que los gestores y responsables políticos examinen los aspectos clave de la gestión del patrimonio y que tomen decisiones apoyadas en los elementos probatorios en el marco de la Convención del patrimonio mundial de 1972. También están destinadas a fomentar que los promotores potenciales u otros agentes de cambio examinen los factores clave de un momento y de un nivel de detalle apropiados. Las evaluaciones de impacto sobre el patrimonio (EIP) pueden ser útiles también en la gestión general de los bienes del PM cultural agregando informaciones de un momento dado en el tiempo.
- 2-1-3 Existen numerosas maneras de evaluar los impactos sobre los bienes del patrimonio, unos encuadrados en un marco jurídico, otros muy técnicos y sofisticados, y otros menos. Las presentes orientaciones definen ciertos principios y opciones. Pero cualquiera que sea el camino escogido, la evaluación debe estar «adaptada a su objeto» –es decir ser apropiada al bien del PM, a los cambios propuestos, y al entorno local. Debe aportar los elementos probatorios a partir de los cuales se pueden tomar decisiones de manera clara, transparente y realizable.
- 2-1-4 Numerosos factores se tendrán en cuenta en toda propuesta de cambio. La toma de decisiones equilibradas y justificables en materia de cambio implica comprender cuales son las partes que proporcionan un valor a un lugar dado, y las razones que le confieren, a sus ojos, este valor. Esto permite establecer un estado preciso del valor de un lugar y, en consecuencia, comprender el impacto de la modificación prevista sobre este valor.
- 2-1-5 En el caso de los bienes del PM, su importancia a nivel internacional se establece durante la inscripción, y se define en virtud de su valor universal excepcional (VUE). Los Estados parte se comprometen a mantener y preservar este VUE protegiendo y conservando los atributos que lo transmiten. La declaración de valor universal excepcional (DdVUE), que explica por qué un bien es considerado como poseedor de un VUE y que define los atributos vectores de este VUE, será esencial para la EIP. Se debe hacer cualquier esfuerzo razonable para eliminar o minimizar los impactos negativos sobre los lugares significativos. En cualquier caso, puede ser necesario a fin de cuentas

evaluar el beneficio público que una modificación prevista puede engendrar, con relación al perjuicio que puede causar al lugar. Por ello es importante saber también a quién beneficia la modificación prevista y por qué razones. En este tipo de casos, el peso dado a los valores patrimoniales debería ser proporcional al valor del lugar y al impacto de la modificación sobre este. Los bienes del PM son considerados *de facto* como poseedores de un valor mundial; también su importancia, en toda lógica, es superior a la del valor patrimonial nacional o local.

- 2-1-6 Cuando la modificación amenaza afectar el VUE de un bien del PM, el examen de los atributos patrimoniales culturales [y/o naturales] debería tener un papel esencial en la planificación de cualquier propuesta y debería ser presentada rápidamente en cualquier evaluación general (al mismo tiempo que un estudio de impacto ambiental - EIA). Los gestores y responsables políticos deberían decidir si conviene dar a las necesidades de conservación del patrimonio un peso mayor que a los usos y desarrollos con los que compiten. Uno de los puntos clave a tener en cuenta es la amenaza o el riesgo para el estatus de PM, punto que debe abordarse claramente en el informe de EIP.
- 2-1-7 Cuando las evaluaciones de impacto ambiental reglamentarios están en vigor, las secciones referidas al patrimonio cultural deben tener en cuenta estas presentes orientaciones del ICOMOS si el EIA concierne a un bien del PM. En estas circunstancias, una EIP enmarcado en el contexto de un EIA no es sino una línea suplementaria en el programa de estudio de un EIA, pero utiliza una metodología diferente claramente focalizada en el VUE y los atributos que la transmiten. El EIP debe ser rápidamente resumido en la declaración medioambiental, y la integralidad del informe técnico de EIP debe figurar en él como anexo técnico. Las exigencias deben precisarse claramente durante la planificación o durante la definición del estudio de alcance. El ICOMOS y el Centro del patrimonio mundial alentarán a los Estados parte a garantizar que emprenderán EIP de acuerdo a estas orientaciones, en virtud del cumplimiento de buenas prácticas. Si las secciones relativas al patrimonio cultural de los EIA no se interesan de manera manifiesta por los criterios del VUE, no satisfacen los parámetros requeridos para gestionar las modificaciones en el ámbito de los bienes del PM.

2-2 Comprender lo que conviene emprender antes de comenzar una EIP

- 2-2-1 El proceso de evaluación es, en esencia, muy simple:
- ¿qué elemento de patrimonio está amenazado y por qué es importante; de qué manera contribuye al VUE?
 - ¿en qué afectan al VUE las modificaciones o el desarrollo previstos?
 - ¿de qué manera estos efectos pueden ser evitados, reducidos, rehabilitados o compensados?
- 2-2-2 El procedimiento general se resume en el Anexo 1. Sin embargo, ciertos elementos son determinantes, como la consulta previa y continua de todas las partes concernidas, y el consenso sobre el alcance y los resultados previstos por la EIP antes de que el trabajo comience. Igualmente es importante identificar muy rápidamente en el proceso los eventuales impactos negativos,

con el fin de informar la concepción del proyecto y el proceso de planificación de manera proactiva más que reactiva.

- 2-2-3 La gestión y la toma de decisión reposan en una buena comprensión del bien del PM, de su importancia y de su VUE, de sus atributos y de su contexto. El plan de gestión a menudo será el punto de partida que permita instaurar la aptitud para disponer de estudios de impacto claros y eficaces. Es esencial crear unos datos de base sobre el bien del PM y su estado.
- 2-2-4 El punto de partida de cualquier estudio sobre el patrimonio, cuando un proyecto de desarrollo o de modificación de uso se identifica, debería ser definir el enunciado del trabajo necesario para este EIP en condiciones de aportar elementos probatorios necesarios para la toma de decisiones. La consulta previa de las partes concernidas, incluyendo cualquier comunidad afectada, es importante. El EIP puede igualmente ser útil para recopilar informaciones sobre los bienes del PM, por otro lado difícilmente accesibles. El EIP es un instrumento cooperativo útil para todas las partes interesadas.
- 2-2-5 Un informe de estudio de alcance (o de EIP) debería emprenderse con el conjunto de las partes concernidas – el Estado parte, el gobierno regional o local, los consejeros o gestores del patrimonio, las poblaciones locales u otras en su caso. El informe de estudio de alcance debe precisar claramente lo que debe hacerse, por qué y cómo, cuándo y cuáles son los resultados esperados en él. Es importante incluir un calendario concertado entre el conjunto de partes interesadas y el programa de desarrollo (Anexo 2).
- 2-2-6 El informe de estudio de alcance debe proporcionar una descripción general del bien del PM y definir el VUE. Igualmente debe contener las grandes líneas del cambio o del desarrollo previstos, comprendiendo lo que motiva este cambio o desarrollo, un resumen de las condiciones presentes en el sitio y sus alrededores, detalles sobre cualquier proyecto de desarrollo alternativo previsto, una metodología general, y los términos de referencia para la EIP. Esta metodología debe consignar los organismos o personas que deben ser consultadas, determinando, por ejemplo, que es parte interesada y que forma parte de una comunidad patrimonial con relación al sitio. Además, debe incluir detalles sobre las informaciones de base que deben reunirse, entre ellas, los métodos y zonas de estudio apropiadas, los receptores patrimoniales presumiblemente sensibles, y la metodología de estudio y de evaluación prevista. Igualmente es importantes, en esta fase, identificar si el proyecto de desarrollo se sitúa en el ámbito de un bien del PM o en el ámbito de su zona tampón o en el entorno del bien pero en el contexto de uno u otro. Un informe de estudio de alcance debería utilizarse para señalar los impactos críticos o importantes, pudiendo el informe de EIP completo en adelante evaluar cualquier reacción positiva a las modificaciones del desarrollo.
- 2-2-7 El informe de estudio de alcance debe igualmente, en la medida de lo posible, dar una indicación clara del estado de los conocimientos sobre el sitio y eventuales lagunas –cuál es la pertinencia de la base de informaciones y qué nivel de confianza se puede conceder a la evaluación. Este examen debería proseguirse en el estudio real.

- 2-2-8 Los grandes proyectos de desarrollo no son los únicos que necesitan un estudio de impacto. Los bienes del PM pueden también ser vulnerables a cambios de políticas susceptibles de tener mayores consecuencias –por ejemplo, una modificación de las políticas de urbanismo y de utilización del suelo. Las infraestructuras turísticas y el aumento del número de visitantes pueden tener consecuencias no calculadas. Importantes excavaciones arqueológicas pueden igualmente afectar al VUE de los bienes, pero la adquisición de conocimientos podría constituir una compensación.
- 2-2-9 Es igualmente importante en esta fase velar porque los organismos o individuos que desarrollan la EIP estén convenientemente cualificados y experimentados, y que su conocimiento especializado sea adecuado a las demandas del sitio, su contenido material o inmaterial, su VUE, y la naturaleza y alcance de las modificaciones previstas. Es raro que un profesional pueda, él solo, llevar a cabo una EIP completo; también es crucial la formación de un equipo de EIP que reúna profesionales del patrimonio y todas las demás competencias necesarias: el equipo necesitará competencias analíticas específicas para un proyecto o un sitio dado. Las posibilidades de las asociaciones deberían explorarse, pueden igualmente revelarse beneficiosas en términos de desarrollo de capacidades para la EIP, y de elaboración y de participación en procesos de buenas prácticas.

3 Datos y documentación

- 3-1 No existen normas mínimas definidas para los inventarios, los análisis de datos ni los análisis de las condiciones existentes pero puede ser provechoso, al tiempo que útil, definirlos. Estos elementos deben estar en relación con el bien y sus necesidades de gestión. Es deseable que la fase de documentación de la EIP sea todo lo completa que sea posible, lo que incluye la creación de archivos.
- 3-2 Para los bienes del PM, la documentación de base es la declaración de VUE y la identificación de los atributos que transmiten este VUE. En consecuencia, las presentes orientaciones se concentran en la identificación de los impactos sobre los atributos que transmiten el VUE. No obstante, la EIP debe reunir y agregar informaciones sobre todos los aspectos y atributos del patrimonio cultural en la zona de estudio convenida, con el fin de que la evolución histórica del bien, su contexto, su entorno y, en su caso, otros valores (por ejemplo nacionales y locales) puedan estar plenamente comprendidos.
- 3-3 Es útil, por no decir esencial, documentar y gestionar la recopilación de datos. Los procedimientos de evaluación pueden ser muy largos, y las fuentes de información pueden requerir una actualización regularmente. Cuando las fuentes de datos están sujetas a cambios constantes o el calendario acordado para el estudio es largo, puede ser necesario convenir un «bloqueo de los datos» a fin de que el equipo de EIP pueda comparar informaciones comparables.
- 3-4 Conviene incluir inventarios en los informes de EIP, en forma de cuadros o repertorios como anexo al cuerpo del texto. Los archivos de los materiales e

informaciones recopiladas deberían conservarse para una utilización futura, y convenientemente referenciados, incluyendo emplazamiento y accesibilidad. Una buena documentación no requiere técnicas elaboradas tales como los SIG o bases de datos complejas; necesita un enfoque coherente y sistemático, que descansa en el sentido común y en la adecuación a las necesidades del bien.

- 3-5 En los casos más complejos, se pueden contemplar enfoques más elaborados. Sin embargo, la utilización de bases de datos y SIG, o de modelización 3D, modifica la manera de desarrollar las EIP. Estos sistemas permiten al estudio ser un proceso mucho más iterativo y por ello reintegrar la EIP de manera mucho más eficaz en los procesos de concepción. Pero también todo un panorama de escenarios hipotéticos («y si») del que debe responder el equipo de la EIP. El informe de estudio de alcance debería definir los principios de esta iteración a fin de que el equipo de EIP pueda trabajar de manera eficaz.

4 Métodos y enfoques apropiados al bien – optimización de los instrumentos, de las técnicas y de los recursos disponibles

- 4-1 La recopilación de informaciones para la EIP debe tener en cuenta todas las fuentes de datos potenciales. Las técnicas incluirán el estudio documental o la investigación histórica así como vistas del sitio para verificar su estado, la autenticidad y la integridad, los puntos de vista sensibles, etc. Pueden incluir una modelización del terreno o una modelización de intervisibilidad en la óptica de prever los impactos sobre los bienes del patrimonio. Es necesario exponer y explicar en un texto claro los elementos probatorios de los atributos del patrimonio material e inmaterial, cuando esto es posible, vincular estos últimos a las características físicas que las expresan.
- 4-2 Los estudios del terreno son a menudo esenciales para asegurar la solidez de la EIP. Las técnicas deberían estar en relación con el proyecto de desarrollo y podrían incluir una evaluación no invasiva o un ensayo práctico por estudio topográfico, ensayo geofísico, maquetas en 3D virtuales, o métodos más invasivos tales como la recopilación de artefactos, el estudio científico, las perforaciones o el sondeo arqueológico. En ciertas circunstancias, la recopilación de historias o pruebas orales puede igualmente ser válida y útil.
- 4-3 La recopilación de datos debe permitir cuantificar y caracterizar los atributos patrimoniales y establecer su vulnerabilidad a los cambios previstos. Igualmente es necesario examinar la (las) interrelación (es) entre cada recurso patrimonial distinto, a fin de comprender el conjunto. Existe a menudo un vínculo entre un aspecto material y un aspecto inmaterial, que se trata de poner de manifiesto.
- 4-4 La recopilación de informaciones en la EIP es un proceso iterativo que puede a veces hacer aparecer alternativas y opciones para la propuesta de desarrollo.

- 4-5 Comprender la significación completa del VUE de un bien del PM (y sus otros valores patrimoniales) es una parte esencial del proceso de EIP. La evaluación de la importancia general de los efectos (el impacto global) depende del valor patrimonial y de la evaluación de la amplitud de las modificaciones y del impacto.
- 4-6 Para describir un bien del PM, es esencial comenzar por describir los atributos de su VUE. Se trata de los «datos de base» con relación a los cuales los impactos deben evaluarse, y que incluyen a la vez los aspectos materiales e inmateriales. Un estado de situación puede ser útil para cada uno de los atributos clave del VUE.
- 4-7 No obstante, si los DdVUE son un punto de partida esencial, sucede a veces que no son suficientemente detalladas en términos de atributos para ser directamente útiles al trabajo de evaluación de impacto. Cada bien deberá evaluarse y, si fuera necesario, los atributos podrán definirse de manera más específica en el proceso de EIP.
- 4-8 La definición de los atributos no debería buscar redefinir la DdVUE, sino describir los criterios de manera que ayude a tomar una decisión concerniente a las modificaciones previstas. Conviene recordar que el VUE es definido en el momento de la inscripción de un bien en la Lista del PM, y no puede ser modificado sin pasar una nueva propuesta de inscripción que implica de nuevo un proceso de evaluación completo.
- 4-9 Casi siempre es necesario producir mapas de situación, mapas o vistas en planta específicas a fin de ilustrar las constataciones y las cuestiones planteadas. El contexto espacial es útil para mostrar la disposición de los atributos, las relaciones que existen entre ellos (que pueden ser procedimientos), y las asociaciones que los criterios presentan, especialmente visuales, históricos, religiosos, comunitario, estético o de testimonio. Es necesario vincular los atributos a los elementos de la DdVUE de manera clara y legible, que no simplifica en ninguna medida sino que conserva las complejidades culturales u otras en cuadros o diagramas sinópticos. Los equipos de EIP en todo caso deberían velar por no apoyarse demasiado en los mapas, en la medida en que nuestra experiencia humana de los lugares es tridimensional; la medida *in situ* es siempre el indicador para verificar las relaciones espaciales.
- 4-10 Una opción de evaluación del valor se define en el Anexo 3A. Este sistema evalúa el valor de los atributos patrimoniales en función de las inscripciones oficiales, internacionales o nacionales, de las prioridades o recomendaciones acordadas en los programas de investigación nacionales, y sus valores inscritos. Entonces se requerirá un dictamen profesional para determinar la importancia del recurso. Aunque este método debe ser utilizado de manera tan objetiva como sea posible, es indispensable una evaluación cualitativa que repose en un juicio profesional. El valor del bien puede estar definida utilizando la escala de valoración siguiente:
- Muy elevada
 - Elevada
 - Media

- Débil
- Inapreciable
- Desconocida.

4-11 El informe de EIP debería contener una descripción escrita, clara y exhaustiva, de cada atributo patrimonial y/o grupo de atributos, que define su estado, su importancia, sus interrelaciones y su sensibilidad individual y/o colectiva, así como una indicación eventual de su capacidad de adaptación. Esta descripción debería acompañarse de una cartografía apropiada para ayudar al lector. El conjunto de elementos patrimoniales deben incluirse en ella, pero los que contribuyen al VUE del bien del PM serán particularmente pertinentes y pueden demandar una sección más detallada. Un inventario detallado debería figurar en los anexos o informes justificativos a fin de que el lector pueda verificar la evaluación de cada elemento. Un ejemplo se incluye en el Anexo 3C.

5 Un sistema de evaluación de impactos defendible

- 5-1 Los efectos del proyecto de desarrollo u otras modificaciones de los atributos del patrimonio cultural pueden ser perjudiciales o beneficiosos. Es necesario identificar todas las modificaciones en todos los atributos, en particular en los que confieren al bien su VUE, sobre el que estas orientaciones se concentran. Igualmente es importante identificar la amplitud o la gravedad de una modificación o de un impacto específico en un atributo dado – en la medida en que esta combinación es la que define la importancia del impacto, también denominado «amplitud de los efectos».
- 5-2 Hay a veces una tendencia a no considerar los impactos sino su aspecto visual. Si bien los impactos visuales son muy sensibles, con frecuencia es necesario un enfoque más amplio, como subraya la Declaración de Xi'an del ICOMOS. Los impactos se presentan en numerosas formas – pueden ser directos e indirectos, acumulados, temporales y permanentes, reversibles o irreversibles, visuales, físicos, sociales y culturales, incluso económicos. Pueden aparecer como consecuencia de la construcción o de la explotación del proyecto de desarrollo. Cada impacto debe ser examinado en función de su pertinencia para la EIP.
- 5-3 Los impactos directos se producen como consecuencia principal del proyecto de desarrollo o de la modificación de uso contemplados. Los impactos directos pueden traducirse por la pérdida física de una parte o de la totalidad de un atributo, y/o por modificaciones en su entorno – el marco en el que un lugar es aprehendido, su contexto local, englobando las relaciones presentes y pasadas en el paisaje adyacente. Durante la identificación de los impactos directos, hay que tener cuidado con los enfoques que permiten obtener la aprobación del proyecto evitando simplemente los impactos directos –los impactos que «esquivan» los recursos físicos pueden ser también perjudiciales para un recurso, un esquema, un conjunto, un medio ambiente, el espíritu del lugar, etc.

- 5-4 Los impactos directos que se traducen en una pérdida física generalmente son permanentes e irreversibles; sobrevienen habitualmente como consecuencia de una construcción y suelen estar circunscritos a la zona del proyecto de desarrollo. La amplitud o la extensión de estos impactos dependerá del grado en el que está afectado el atributo, y de si sus características claves o su relación con el VUE están afectadas o no.
- 5-5 Los impactos directos que afectan al ambiente de un atributo pueden sobrevenir como consecuencia de una construcción o de la explotación de un proyecto de desarrollo y pueden tener efectos en un determinado momento del desarrollo. La evaluación de los impactos en el marco remite a efectos visuales y sonoros (ruido) perceptibles que pueden apreciarse en un momento dado. Estos impactos pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles según el margen de maniobra que permita suprimir su causa. Los impactos pueden igualmente ser pasajeros cuando sobrevienen de manera esporádica o de forma limitada en el tiempo, por ejemplo, durante las horas de explotación o según la frecuencia de paso de vehículos.
- 5-6 Los impactos indirectos sobrevienen como consecuencia secundaria de la construcción o de la explotación del desarrollo y pueden traducirse por una pérdida física o una modificación del ambiente de un bien más allá de la impronta del proyecto de desarrollo. Por ejemplo, la construcción de infraestructuras anexas tales como vías o líneas eléctricas necesarias para sostener el proyecto de desarrollo. Los impactos inducidos, que pueden ser acciones suplementarias (comprendiendo terceras partes) estimadas posibles o facilitadas por el desarrollo, deberían igualmente tenerse en cuenta.
- 5-7 La amplitud o la gravedad de los impactos o modificaciones pueden juzgarse teniendo en cuenta sus efectos directos e indirectos, su naturaleza temporal o permanente, su reversibilidad o irreversibilidad. Los efectos acumulados de distintos impactos deberían estudiarse igualmente. Independientemente del valor del bien, la amplitud o la gravedad del impacto pueden clasificarse como sigue:
- Ninguna modificación
 - Modificación inapreciable
 - Modificación menor
 - Modificación moderada
 - Modificación mayor
- 5-8 La amplitud de los efectos de la modificación –es decir del impacto global– sobre un atributo depende de la importancia del atributo y del alcance de la modificación. Esto puede resumirse para cada atributo descrito con ayuda de los descriptores siguientes. En la medida en que las modificaciones o impactos pueden ser perjudiciales o beneficiosos, la escala de calificación cuenta con nueve niveles, siendo «neutro» el valor mediano:
- Beneficio mayor
 - Beneficio moderado

- Beneficio menor
- Beneficio inapreciable
- Neutro
- Perjuicio inapreciable
- Perjuicio menor
- Perjuicio moderado
- Perjuicio mayor

VALOR DEL BIEN DE PATRIMONIO	AMPLITUD Y GRAVEDAD DE LA MODIFICACIÓN/IMPACTO				
	Ninguna modificación	Modificación inapreciable	Modificación menor	Modificación moderada	Modificación mayor
Para los bienes del PM Muy elevado – atributos que transmiten el VUE	IMPORTANCIA DE LOS EFECTOS O IMPACTO GLOBAL (PERJUDICIAL O BENEFICIOSO)				
	Neutro	Ligero	Moderado/ Considerable	Considerable/ muy Considerable	muy Considerable

Para los otros bienes del patrimonio u otros atributos	IMPORTANCIA DE LOS EFECTOS O IMPACTO GLOBAL (PERJUDICIAL O BENEFICIOSO)				
	Muy elevado	Neutro	Ligero	Moderado/ Considerable	Considerable/ muy Considerable
Elevado	Neutro	Ligero	Moderado/ Ligero	Moderado/ Considerable	Considerable/ muy Considerable
Medio	Neutro	Neutro/ Ligero	Ligero	Moderado	Moderado/ Considerable
Débil	Neutro	Neutro/ Ligero	Neutro/ Ligero	Ligero	Ligero/ Moderado
Inapreciable	Neutro	Neutro	Neutro/ Ligero	Neutro/ Ligero	Ligero

5-9 Por ejemplo:

- La demolición total de un edificio clave que es el principal vector de VUE para un bien del PM a fin de permitir la construcción de una nueva vía constituiría un efecto perjudicial mayor o un impacto global perjudicial mayor.

- La supresión de una ruta en la proximidad inmediata de un edificio clave que transmite el VUE y que no está directamente vinculado a los atributos de su VUE representaría un efecto o un impacto global beneficioso.
- 5-10 El cuadro al pie del texto es una síntesis que ayuda a la evaluación de impacto. El informe de EIP deberá someter a una evaluación cada atributo del VUE –por ejemplo en un cuadro sencillo– e ilustrar la manera en la que los resultados se han obtenido para cada atributo patrimonial o grupo de atributos. Deberá incluir una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa.
- 5-11 Las propuestas deberían ser examinadas a la luz de los cuadros estratégicos existentes y del plan de gestión del bien y de la zona de entorno. La compatibilidad de la escala, del esquema, del uso, etc. debería verificarse en función del bien que transmiten el VUE y de otros valores. Las cuestiones relativas a las trayectorias visuales, al tipo arquitectónico, a los volúmenes y aspectos de superficie, a la forma del hábitat, a los usos funcionales y a la persistencia en el tiempo, etc. pueden ser pertinentes. En todos los casos, es necesario adecuar las características del proyecto de desarrollo a las características del sitio, a fin de que el desarrollo sea complementario, e incluso mejore el bien.
- 5-12 Las modificaciones nacidas de los proyectos de desarrollo deben también evaluarse por su impacto en la integridad y la autenticidad. La integridad y la autenticidad del bien deben haber sido objeto de una declaración inicial en la inscripción o en la elaboración de la DdVUE retrospectivo [párrafos 79-88 de las *Orientaciones*]. La relación entre los atributos del VUE, la autenticidad y la integridad debe estar comprendida y debe mostrarse para estar comprendida en el estudio de EIP. La autenticidad se refiere a la manera en que los atributos transmiten el VUE, y la integridad se refiere al hecho de que los atributos que transmiten el VUE existen todavía en el ámbito del bien y no están ni menoscabados ni amenazados.
- 5-13 Los beneficios y los perjuicios –o efectos negativos– deben estudiarse muy cuidadosamente. Existe un amplio panel de beneficios y de perjuicios, y es importante saber que percibe los beneficios (o los deja de lado). A menudo, el bien mismo y las comunidades asociadas no perciben los beneficios que se desprenden del proyecto de desarrollo. Las consecuencias financieras de la evaluación son igualmente importantes y a menudo influyen directamente en las decisiones. El análisis debe revelar y no camuflar estas complejidades. La conservación del bien debería contarse entre los beneficios de un proyecto, de manera que los proyectos que sostienen la conservación puedan pesar más que los que no lo hacen.

6 ¿Pueden evitarse, reducirse, rehabilitarse o compensarse-atenuarse los impactos?

- 6-1 El estudio de impacto es un proceso iterativo. Los resultados de la recopilación de datos y de la evaluación deberían reintegrarse en el proceso de concepción del proyecto de desarrollo o las propuestas de modificación, o

para las investigaciones arqueológicas.

- 6-2 La conservación es una cuestión de gestión del cambio sostenible. Cualquier esfuerzo razonable debería hacerse para evitar, eliminar o minimizar los impactos perjudiciales sobre los atributos que transmiten el VUE y otros lugares de importancia. Sin embargo, puede ser necesario a fin de cuentas evaluar el beneficio público que una modificación prevista puede engendrar, con relación al perjuicio que puede causar al lugar. En el caso de los bienes del PM, este equilibrio es crucial.
- 6-3 El EIP debe proponer principios y, si fuera necesario, métodos orientados a atenuar o compensar los efectos de un proyecto de desarrollo u otro agente de cambio. Debe incluir el estudio de otras opciones para el desarrollo comprendiendo la selección/el emplazamiento del sitio, el calendario, la duración y la concepción. El EIP debe indicar completamente la manera en la que la atenuación es aceptable en materia de mantenimiento del VUE, incluida la autenticidad y la integridad del bien del PM. Puede ser útil a este respecto consultar los consejos aportados en las Orientaciones sobre la remisión de informes periódicos.
- 6-4 Puede ser apropiado iniciar otra consulta en esta fase antes de finalizar la EIP.

7 Producir una evaluación útil a los Estados parte, a las organizaciones consultivas, y al Comité del patrimonio mundial en general y a los bienes específicos en particular.

- 7-1 El Anexo 4 propone un ejemplo de contenido de informe de EIP. Requiere el dictamen de un especialista, tras una consulta y un estudio de alcance apropiados para definir con precisión sus necesidades.
- 7-2 El informe de EIP debe proporcionar los elementos probatorios a partir de los cuales se pueden tomar las decisiones de manera clara, transparente y realizable. El nivel de detalle requerido dependerá del sitio y de las modificaciones previstas. La declaración de VUE será esencial para la evaluación de los impactos y de los riesgos para el bien.
- 7-3 El informe de EIP deberá ofrecer:
- una comprensión general del bien del PM y de su VUE, de la autenticidad y de la integridad, del estado, del contexto (incluidos los restantes atributos patrimoniales), y las interrelaciones;
 - una comprensión de la gama de impactos que se desprenden del proyecto de desarrollo u otra propuesta de modificación;
 - una evaluación objetiva de estos impactos (beneficiosos y perjudiciales) en los elementos del patrimonio y en particular en el VUE, la integridad, y la autenticidad del sitio;

- una evaluación del riesgo que pesa sobre el mantenimiento del VUE y, la probabilidad de que el bien pueda estar amenazado por un peligro potencial o probado;
- un estado de los beneficios patrimoniales susceptibles de producirse a consecuencia de las propuestas, como un mejor conocimiento, y una comprensión y una sensibilización acrecentadas;
- orientaciones claras sobre la manera en que el impacto se puede atenuar o evitar;
- piezas justificativas en forma de un inventario convenientemente detallado de los atributos del VUE y otros elementos de patrimonio y de los impactos, ensayos o estudios científicos, ilustraciones y fotografías.

7-4 El informe de EIP deberá contener un resumen no técnico que defina claramente todos los puntos pertinentes, una descripción escrita detallada y un análisis y un resumen escrito de los resultados de la evaluación de impacto acompañados de cuadros que ayuden al lector.

Anexo 1 : Proceso de estudio de impacto sobre el patrimonio

Las etapas de un estudio de impacto sobre el patrimonio (EIP)

Elaboración y concepción iniciales

Consulta previa

Identificación y selección de organismos aptos para emprender los trabajos

Delimitación de la zona de estudio

Definición del alcance del trabajo a realizar

Recopilación de datos

Agregación de datos

Caracterización del recurso patrimonial, en particular identificación de los atributos que transmiten el VUE

Modelización y evaluación de los impactos, directos o indirectos

Proyecto de atenuación – evitar, reducir, rehabilitar o compensar

Proyecto de informe

Consulta

Moderación de los resultados del estudio y de la atenuación

Informe final e ilustración – a fin de informar las decisiones

Atenuación

Difusión de los resultados y de los conocimientos adquiridos

Anexo 2 : Contenido del informe de estudio de alcance

Al comienzo de cualquier proyecto de estudio de impacto, es deseable convenir el alcance del trabajo a realizar a fin de que el estudio sea adecuado a su objeto, y permitir tomar una decisión. Es esencial una consulta previa.

El alcance del trabajo debe definirse con el conjunto de las partes competentes, especialmente el Estado parte, el gobierno regional o local o sus agencias, los expertos reglamentarios, los representantes de las colectividades locales y el público. En ciertos casos, puede ser deseable igualmente consultar al centro del patrimonio mundial o sus consejeros, el ICOMOS o la UICN.

La realización del informe de estudio de alcance incumbe al «promotor». Su contenido debe incluir:

- una descripción preliminar del proyecto de modificación o de desarrollo, que aporte tantos detalles como sea posible según los elementos disponibles durante su redacción;
- un resumen de las condiciones encontradas en el sitio y sus alrededores, basado en las informaciones reunidas en el momento de la redacción;
- detalles sobre la manera en la que se prevén alternativas a las modificaciones la metodología preliminar y los términos de referencia de la EIP en general;
- las organizaciones/personas consultadas y que deben ser consultadas posteriormente;
- una evaluación punto por punto de los impactos claves del proyecto de desarrollo, que debe incluir:
 - el detalle (conocido entonces) de las condiciones de base;
 - un examen de los efectos potenciales del proyecto del desarrollo y, cuando los efectos o impactos globales no se consideran significativos, una justificación de su supresión del ámbito de la EIP;
 - cuando los impactos generales se consideran potencialmente significativos, deben recopilarse detalles sobre los datos de base (comprendiendo métodos y zonas de estudio apropiadas), los receptores patrimoniales potencialmente sensibles, en particular los que se refieren a los atributos del VUE, y la metodología de estudio y de evaluación prevista.
- Un calendario concertado que cubre el conjunto del proceso, identificando los plazos de informe y de consulta.

Anexo 3A: Guía de evaluación tipo del valor de los bienes del patrimonio

Las evaluaciones de impacto concernientes a los bienes del patrimonio mundial deben tener en cuenta su valor patrimonial internacional pero también sus valores locales o nacionales así como las prioridades o recomendaciones contempladas en los programas de investigación nacionales. Deben también tener en cuenta otros valores internacionales reflejados, por ejemplo, en las declaraciones internacionales del patrimonio natural.

Se requiere un juicio profesional para definir la importancia del recurso. El valor del bien se puede definir con ayuda de la escala de clasificación siguiente:

- Muy elevado
- Elevado
- Medio
- Débil
- Inapreciable
- Potencial desconocido.

El cuadro siguiente no pretende ser exhaustivo.

Calificación	Arqueología	Patrimonio construido o paisaje urbano histórico	Paisaje histórico	Patrimonio cultural inmaterial o asociaciones
Muy elevado	Sitios de importancia internacional reconocida inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial	Sitios o estructuras de importancia internacional reconocida inscritos en la Lista del Patrimonio mundial.	Paisajes de importancia internacional reconocida inscritos como bien del patrimonio mundial.	Zonas asociadas a actividades del patrimonio cultural inmaterial como acredita el registro nacional.
	Atributos particulares que transmiten el VUE del bien del patrimonio mundial.	Atributos particulares que transmiten el VUE del bien patrimonio mundial.	Atributos particulares que transmiten el VUE del bien del patrimonio mundial.	Asociaciones con innovaciones singulares, desarrollos o movimientos técnicos o científicos de importancia mundial.
	Bienes susceptibles de contribuir de manera significativa a objetivos de investigación internacionales reconocidos.	Otros edificios o paisajes urbanos de importancia internacional reconocida.	Paisajes históricos de valor internacional, declarados o no. Paisajes históricos extremadamente bien conservados, que presentan una coherencia, una profundidad histórica u otros factores determinantes excepcionales.	Asociaciones con individuos singulares de importancia mundial

Elevado	Monumentos arqueológicos declarados a nivel nacional, protegidos por la legislación del Estado parte.	Estructuras que contienen vestigios todavía poco protegidos a nivel nacional.	Paisaje histórico de interés excepcional clasificado a nivel nacional.	Zonas asociadas a actividades de patrimonio cultural inmaterial como acreditan los registros locales.
	Sitios no declarados con la calidad e importancia necesarias para ser declarados.	Otros edificios considerados como poseedores de cualidades excepcionales en su estructura o asociaciones históricas no adecuadamente reflejadas por la nota de declaración.	Paisajes no declarados de interés excepcional.	Asociaciones con innovaciones singulares, desarrollos o movimientos de importancia regional o local.
	Bienes susceptibles de contribuir de manera significativa para objetivos de investigación nacionales reconocidos.	Zonas de conservación que contienen edificios muy importantes.	Paisajes no clasificados de gran calidad e importancia, y de un valor nacional notable.	Asociación con individuos singulares de importancia regional.
		Estructuras no declaradas de importancia nacional manifiesta.	Paisajes históricos bien preservados que presentan una coherencia, una profundidad histórica u otros factores determinantes considerables.	

Medio	Bienes declarados o no susceptibles de contribuir de manera significativa a objetivos de investigación regionales reconocidos.	Edificios declarados. Edificios históricos (no inscritos) considerados de cualidades o asociaciones históricas excepcionales.	Paisajes históricos especiales declarados.	Zonas o actividades asociadas a actividades del patrimonio cultural inmaterial de importancia mundial declarados a nivel nacional.
		Zonas de conservación que contienen edificios que contribuyen de manera significativa a su carácter histórico.	Paisajes históricos no declarados cuya designación como paisaje histórico especial estaría justificada.	Asociaciones con innovaciones singulares, desarrollos o movimientos técnicos o científicos de importancia nacional.
		Paisajes urbanos históricos o zonas construidas cuyos edificios o entornos construidos presentan una importante integridad histórica.	Paisajes de valor regional. Paisajes históricos medianamente bien preservados, que presenta una coherencia, una profundidad histórica u otros factores determinantes razonables.	Asociaciones con individuos singulares de importancia nacional.

Débil	Bienes declarados o no de importancia local.	Edificios “declarados a nivel local”.	Paisajes históricos no declarados sólidamente.	Actividades del patrimonio cultural inmaterial de importancia local.
	Bienes comprometidos por una conservación de mala calidad y/o una débil supervivencia de las asociaciones de contexto.	Edificios históricos (no inscritos) cuya estructura o asociaciones históricas son de calidad modesta.	Paisajes históricos de importancia para grupos de interés locales.	Asociaciones con individuos singulares de importancia local.
	Bienes de valor limitado pero con potencial para contribuir a objetivos de investigación locales.	Paisajes urbanos históricos o zonas construidas cuyos edificios o entornos construidos tienen una integridad histórica limitada.	Paisajes históricos cuyo valor está limitado por una conservación deficiente y/o un débil seguimiento de las asociaciones de contexto.	Débil supervivencia de los espacios físicos en cuyo ámbito tienen lugar las actividades o a los que se asocian.
Inapreciable	Bienes poseedores de poco o ningún vestigio arqueológico digno de interés.	Edificios o paisajes urbanos sin valor arquitectónico o histórico; edificios de naturaleza invasiva.	Paisajes que poseen poco o ningún interés histórico significativo.	Pocas asociaciones o vestigios del PCI que sobreviven.
Potencial desconocido	La importancia del bien no se ha establecido.	Edificios con un cierto potencial oculto (es decir inaccesible) en términos de valor histórico.	s.o.	Pocas cosas se conocen o están consignadas sobre el PCI de la región.

Anexo 3B: Guía de evaluación tipo de la amplitud del impacto

Evaluación del impacto	Atributos arqueológicos	Atributos del patrimonio construido o del paisaje urbano histórico	Atributos del paisaje histórico	Atributos del patrimonio cultural inmaterial o asociaciones
Importante	<p>Modificación de los atributos que transmiten el VUE de los bienes del patrimonio mundial.</p> <p>Modificación de la mayor parte o del conjunto de materiales arqueológicos claves, comprendidos los que contribuyen al VUE, implicando una alteración total del recurso.</p> <p>Modificación extensa del ambiente.</p>	<p>Modificación de los elementos claves de los edificios históricos que contribuyen al VUE, implicando una alteración total del recurso.</p> <p>Modificación extensa del ambiente.</p>	<p>Modificación de la mayor parte de los elementos, parcelas o componentes claves del paisaje histórico; impactos visuales extremos; modificación flagrante del nivel o la calidad del medio ambiente sonoro; modificación fundamental del uso o del acceso; provocando una modificación total de la unidad de carácter del paisaje histórico y pérdida del VUE.</p>	<p>Modificación mayor de la zona que afecta a las actividades de PCI o asociaciones o vínculos visuales y aprecio cultural.</p>

Moderado	<p>Modificación de numerosos materiales arqueológicos claves, implicando materiales arqueológicos claves, implicando una alteración manifiesta del recurso.</p>	<p>Modificación de numerosos elementos claves de los edificios históricos, implicando una alteración significativa del recurso.</p>	<p>Modificación de numerosos elementos, parcelas y componentes claves del paisaje histórico; modificación visual de numerosos aspectos claves del paisaje histórico; diferencias notables del nivel o de la calidad del ambiente sonoro; modificación considerable del uso o del acceso; derivando en modificación moderada del carácter del paisaje histórico.</p>	<p>Modificación considerable de la zona que afecta a las actividades de PCI o asociaciones o vínculos visuales y aprecio cultural.</p>
	<p>Modificación considerable del ambiente que afecta el carácter del bien.</p>	<p>Modificación del ambiente de un edificio histórico, implicando una alteración significativa.</p>		
Menor	<p>Modificación de materiales arqueológicos claves, no alterando sino ligeramente el recurso.</p> <p>Modificación ligera del ambiente</p>	<p>Modificación de elementos claves de los edificios históricos, implicando una ligera alteración del bien.</p> <p>Modificación del ambiente de un edificio histórico, implicando un cambio perceptible.</p>	<p>Modificación de algunos elementos, parcelas y componentes claves del paisaje histórico; ligera modificación visual de algunos aspectos claves del paisaje histórico; modificación limitada del nivel o de la calidad del ambiente sonoro; ligera modificación del uso o del acceso; resultando una modificación limitada del carácter del paisaje histórico.</p>	<p>Modificación de la zona afectando las actividades de PCI o asociaciones o vínculos visuales y aprecio cultural.</p>

Inapreciable	Modificación ínfima de los materiales arqueológicos claves o del ambiente.	Modificación ligera de los elementos o del ambiente de los edificios históricos que apenas los afectan.	Modificación ínfima de los elementos, parcelas y componentes claves del paisaje histórico; efectos visuales prácticamente intactos; modificación muy ligera del nivel o de la calidad del ambiente sonoro; modificación muy ligera del uso o del acceso; resultando una modificación muy limitada del carácter del paisaje histórico.	Modificación ínfima de la zona que afecta a las actividades de PCI o asociaciones o vínculos visuales y aprecio cultural.
Ninguna modificación	Ninguna modificación	Ninguna modificación del tejido o del ambiente.	Ninguna modificación de los elementos, parcelas o componentes; ninguna modificación visual ni sonora; ninguna modificación de los equipamientos o de elementos comunitarios.	Ninguna modificación

Anexo 3C: Campos de inventario tipo

La lista siguiente sugiere una serie de campos que pueden utilizarse para los cuadros o inventarios que sirvan para reunir datos sobre un bien o un conjunto de bienes de patrimonio.

Número de identificación

Nombre del bien

Emplazamiento (coordenadas cartográficas)

Tipo de bien (túmulo, iglesia, fuerte, paisaje, PCI, etc.)

Fecha

Inscripción oficial (por ejemplo sobre un registro nacional o local, sitio del patrimonio mundial)

Breve descripción

Estado

Autenticidad

Integridad

Interrelaciones (lista)

Sensibilidad

Importancia (Muy elevada, elevada, etc.)

Amplitud del impacto del proyecto de desarrollo — interpretación (mayor, moderada, menor, inapreciable, ninguna modificación)

Importancia de los efectos del proyecto de desarrollo —interpretación (beneficio mayor, beneficio moderado, beneficio menor, beneficio inapreciable, ninguna modificación, perjuicio inapreciable, perjuicio menor, perjuicio moderado, perjuicio mayor)

Amplitud operacional del impacto (ver debajo)

Importancia operacional de los efectos

Anexo 4: Contenido del informe de impacto sobre el patrimonio

El informe de EIP debe aportar los elementos probatorios sobre la base de los cuales las decisiones pueden tomarse de manera clara, transparente y realizable. El nivel de detalle requerido dependerá del sitio y de las modificaciones previstas. La declaración de VUE será esencial para la evaluación de los impactos y de los riesgos para el sitio.

El informe debe incluir:

- la denominación oficial del bien del patrimonio mundial,
- sus coordenadas geográficas,
- la fecha de inscripción,
- la fecha del informe de EIP,
- el nombre del organismo o entidad encargada de la redacción del informe de EIP,
- su destinatario, y
- una declaración que precise si el informe ha sido sometido a una evaluación externa o por pares.

Contenido del informe tipo

- 1 Resumen no técnico – debe contener todos los puntos clave y debe poder utilizarse como tal.
- 2 Sumario
- 3 Introducción
- 4 Metodología
 - Fuentes de datos
 - Publicaciones
 - Informes no publicados
 - Bases de datos
 - Estudios de terreno
 - Metodología de la evaluación de impacto
 - Alcance de la evaluación
 - Evaluación del recurso patrimonial
 - Evaluación de la amplitud del impacto y de la modificación en cuestión
 - Evaluación del impacto general
 - Definición de la zona de estudio

5 Historia y descripción del sitio–

La declaración de VUE será esencial para esta sección, tanto como la descripción de los atributos que transmiten el VUE y que contribuyen a las declaraciones de autenticidad e integridad. Esta sección debe igualmente incluir todos los sitios, monumentos o estructuras inscritas a nivel nacional o local así como los sitios no declarados. Debe definir el desarrollo histórico de la zona de estudio y describir su carácter, tal como el paisaje histórico, incluyendo el parcelario, las delimitaciones y los elementos históricos del paisaje y del patrimonio cultural que existen todavía. Debe describir el estado del conjunto y de cada atributo y componente, característica física, punto de vista sensible, y asociación inmaterial que puede relacionarse con sus atributos. Debe concentrarse en las zonas afectadas en particular pero debe incluir una descripción del conjunto.

6 Descripción de las modificaciones o proyectos de desarrollo previstos

7 Estudio y evaluación del impacto general de las modificaciones previstas

Esta parte debe presentar una evaluación de las modificaciones e impactos en cuestión sobre los atributos del VUE y otros bienes del patrimonio. Debe incluir una descripción y evaluación de los impactos directos o indirectos, especialmente impactos físicos, visuales o sonoros sobre cada atributo, bien o elemento patrimonial y asociaciones, y sobre el conjunto. El impacto sobre el VUE debe ser evaluado mediante un estudio de impacto sobre los atributos que transmiten el VUE del sitio. Todos los impactos sobre todos los atributos deben ser examinados; se requiere un dictamen profesional para presentar las informaciones con una base apropiada para tomar una decisión.

Debe incluir también una evaluación de la importancia general de los efectos –impacto global– de las propuestas de desarrollo o modificación en cada atributo y en el conjunto

del bien del patrimonio mundial. Por otra parte, deberá incluirse eventualmente una evaluación de la manera en que las modificaciones pueden afectar a la percepción del sitio a nivel local, nacional e internacional.

8 Medidas para evitar, reducir o compensar los impactos – medidas de atenuación

Estas medidas incluyen a la vez medidas generales y específicas para el sitio o para el bien y cubren:

- las medidas requeridas antes de que el proyecto de desarrollo o las modificaciones comiencen (excavaciones arqueológicas por ejemplo),
- Las medidas requeridas durante la construcción o modificación (como un seguimiento arqueológico o una protección material de los bienes) y
- Cualquier medida de post-construcción en la explotación de la modificación o del proyecto de desarrollo previsto (tales como medidas de puesta en valor o de acceso, sensibilización, educación, propuestas de reconstrucción),
- Propuestas para difundir informaciones, conocimientos, o la comprensión adquirida gracias al EIP y cualquier estudio documental, de terreno o científico detallado.

9 Síntesis y conclusiones, incluyendo

- un estado preciso de los efectos sobre el valor universal excepcional del sitio del patrimonio mundial, sobre su integridad y su autenticidad,
- el riesgo para la inscripción del sitio como bien del patrimonio mundial,
- cualquier efecto beneficioso, comprendiendo un mejor conocimiento, comprensión y sensibilización.

10 Bibliografía

11 Glosario de términos utilizados

12 Agradecimientos y autores

13 Ilustraciones y fotografías mostrando por ejemplo

- el emplazamiento y la extensión de los sitios, comprendidas las zonas tampón de amortiguación
- cualquier zona de estudio definida
- el proyecto de desarrollo o las modificaciones previstas
- un análisis visual o de intervisibilidad
- las medidas de atenuación
- los sitios y vistas claves

14 Anexo conteniendo datos detallados, por ejemplo

- cuadros de los sitios o elementos, descripción sumaria y resumen de los impactos
- estudios documentales
- informes de estudios de terreno (estudio geofísico, evaluación por ensayo, prospecciones)
- estudios científicos
- lista de personas consultadas y respuestas de consulta
- el alcance o el enunciado del proyecto.